

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y *ESCIENCIA EVENTOS CIENTÍFICOS S.L.*

En Logroño, a 7 de mayo de 2021.

### REUNIDOS

De una parte, D. Francisco del Pozo Ruiz, con D.N.I. 16547088Z, actuando en representación de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, con CIF G-26264127 y domicilio a efectos de notificación en la Avda. de la Paz núm. 107, 26006 Logroño, en calidad de Director General, y con poder suficiente para la firma del presente Convenio según escritura de otorgamiento de poderes otorgada con fecha 22 de marzo de 2017.

Y de otra, la Sra. D.<sup>a</sup> Laura Juste Sinués, con D.N.I. 29131629J, actuando en calidad de Administradora de *ESCIENCIA EVENTOS CIENTÍFICOS S.L.* con CIF nº B99097123, con domicilio en Parque Empresarial Miraflores, Nave 49 Ctra Castellón A-68 Km.232, CP.50720, Zaragoza e inscrita en el registro mercantil de Zaragoza. La Sra. Laura Juste fue nombrada para su cargo de administradora en méritos de la escritura pública de constitución de la sociedad, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, Don Gabriel Diez Sevillano, en fecha 13 de febrero de 2014, bajo el número 73 de su protocolo.

En nombre y representación de ambas instituciones, y de modo recíproco, se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

### EXPONEN

**Primero.-** Que la Universidad de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 3 de sus Estatutos, tiene asignadas, entre otras, las finalidades de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la cultura, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la difusión del conocimiento, la tecnología y la cultura en todos los ámbitos de la sociedad a través de programas de extensión universitaria.

**Segundo.-** Que la Universidad de La Rioja tiene encomendada a su Fundación General la gestión integral del programa de Cursos de Verano de la Universidad de La Rioja.

**Tercero.-** Que en la actualidad *ESCIENCIA* desarrolla iniciativas orientadas a la difusión científica para los niños/as y adolescentes y es el promotor responsable en

2021 de un Campamento científico de verano para niños/as y adolescentes de 6 a 12 años, con el objetivo de fomentar las vocaciones en el conocimiento científico – tecnológico.

**Cuarto.-** Que ambas entidades han decidido establecer relaciones institucionales para llevar a cabo, mediante la colaboración mutua, algunas actividades científicas y técnicas.

**Quinto.-** Que ambas instituciones disponen de los medios humanos, económicos y materiales necesarios que pueden hacer posible dicha cooperación.

**Sexto.-** Que para lograr los objetivos señalados es necesario promover los cauces de coordinación y colaboración adecuados, y los recursos específicos en cada circunstancia, que permitan la programación y el desarrollo de las actividades que ambas instituciones consideren oportunas dentro de los principios de este Convenio y de sus competencias respectivas.

Por las razones expuestas, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto

El objeto de este convenio es la colaboración cultural, tecnológico – científica y académica entre las instituciones firmantes. Dicha colaboración se traduce, en concreto, en:

1. Realizar y promover conjuntamente la realización de la actividad denominada *Campamento Científico de Verano*.
2. Estimular los intercambios de ideas e iniciativas para un aprovechamiento mutuo de los recursos de que ambas instituciones disponen con el fin de una mayor difusión de la actividad a desarrollar.
3. Favorecer la participación de un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja en la actividad *Campamento Científico de Verano*, en condición de monitores de la misma, cuyo número dependerá de las necesidades de dicho campamento. La participación de dichos estudiantes será retribuida y estará determinada mediante el oportuno Convenio de prácticas.
4. Favorecer la colaboración entre el Departamento de Química de la Universidad de La Rioja y *ESCIENCIA* con el fin de estimular el *Campamento Científico de Verano* y aquellas otras actividades que puedan desarrollarse si las Partes así lo estiman oportuno.

## Segunda.- Obligaciones de las partes

La Fundación General de la Universidad de La Rioja y ESCIENCIA acordarán las tareas necesarias a realizar para la programación, coordinación y desarrollo de las actividades determinadas por ambas instituciones, en especial, la puesta en marcha del Campamento Científico de Verano.

ESCIENCIA se compromete a colaborar con sus medios humanos, económicos y materiales, sus recursos técnicos e infraestructuras, con el mismo fin de alcanzar los objetivos determinados en cada ocasión.

La Fundación General de la Universidad de La Rioja se compromete a gestionar con la Universidad de La Rioja la cesión del uso de los espacios, instalaciones y elementos que se encuentran situados en la Facultad de Ciencia y Tecnología entre los días del 5 al 30 de julio y del 30 de agosto al 3 de septiembre. Asimismo, también la Fundación General de la Universidad de La Rioja se compromete a gestionar con la Universidad de La Rioja la puesta a disposición del Campamento Científico de Verano de los seminarios 1 y 2, con su correspondiente equipamiento, donde alojar el Campamento Científico de Verano en horario de 8:00 a 14:00 h.

Como contraprestación al uso de los espacios, *ESCIENCIA* abonará a la Fundación de la Universidad de La Rioja las cantidades que se detallan a continuación en función de los participantes semanales en el Campamento Científico de Verano:

- De 0 a 9 participantes: 5€/persona.
- De 10 a 18 participantes: 10€/persona.

*\*En esta edición se plantean 2 grupos de máximo 9 participantes y mínimo 4.*

Asimismo, *ESCIENCIA* asume la responsabilidad de dicho uso, para eso debe disponer de un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes para todos los asistentes.

*ESCIENCIA* vigilará el correcto uso de las instalaciones por los asistentes, y adoptará, en su caso, las medidas oportunas para garantizar el uso correcto de dichas instalaciones.

## Tercera.- Establecimiento de una Comisión Mixta de Seguimiento

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos representantes de cada institución que coordinará la ejecución del presente convenio, e interpretará y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Por parte de *ESCIENCIA*:

- D<sup>a</sup>. Sara Portero, responsable del proyecto Campamentos Científicos de Verano en la Universidad de La Rioja.
- D. Sergio Sevilla de *ESCIENCIA*. Director de proyectos de Esciencia

Por parte de la Fundación General de la Universidad de La Rioja:

- Director de la Fundación.
- Coordinadora del Departamento de Formación de la Fundación.

#### **Cuarta.- Entrada en vigor y duración**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá la duración de un (1) año.

#### **Quinta.- Legislación aplicable.**

Este Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente convenio se encuentra excluido de su ámbito de aplicación.

#### **Sexta.- Resolución de conflictos**

Teniendo en cuenta la finalidad de este Convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes igualmente se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan, y de común acuerdo cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente Convenio de colaboración, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Fundación General de la  
Universidad de La Rioja

Por *ESCIENCIA*

D. Francisco del Pozo Ruiz  
Director General

D.<sup>a</sup> Laura Juste Sinués  
Administradora